I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000251

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 20 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100 /345/ 2017; el Memorándum N°600/0205/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Oficio N° 1000/109/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/278/2017; el Certificado de factibilidad N°403/08/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACION",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 20 de febrero de 2017, a través del Portal www.mercadopublico.cl

4. El cierre de la licitación será el día 27 de febrero de 2017, a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 20 al 22 de febrero de 2017, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl

6. La respuesta a consultas será el día 23 de febrero de 2017, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 27 de febrero de 2017 hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 27 de febrero de 2017, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

060251

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, el Director de Desarrollo Comunitario, y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será la Unidad de Informática de la municipalidad de Cerrillos

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215-22-09-999-002 "Otros (arriendos)", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal (S)
Raúl Domínguez López

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/MCR/mgr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.

CERRILLOS

PROVIDENCIA N° 100/ 0 0 0 0 3 4 5
CERRILLOS

SR.
DE ☐ ALCALDE

20 FEB 2017

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
20 FEB. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese llamado a licitación de la propuesta publica Denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA CAMPAÑA DE PERMISOS DECIRCULACION"** acuerdo a lo solicitado en Memo N° 600/205/2017 de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 0205 /2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, febrero 17 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/109/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/278/2017 de la Dirección de Control, Certificado de factibilidad Nº 08 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos Licitación de la propuesta pública ***"Arriendo de Equipos Computacionales para la Campaña de Permisos de Circulacion"***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 FEB 2017
FOLIO 360
RECIBIDO

Memorandum N° 1100 / 278 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/201/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG**

Fecha **2/17/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017", previa revisión por parte de la Dirección Jurídica.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

ILTRE. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. N° 1000/109/2016.

ANT.: Memorándum N° 600/180/2017, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 16 febrero 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017" .

Cerrillos, 16 de febrero de 2017.

DE : **SR. ROBERTO FÁREZ URIBE.**
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA.

A : **SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento que se señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación denominada "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017" , esta dirección formula las siguientes observaciones:

1. En el punto 2.2. se pide fijar un plazo para que el oferente de respuesta a las aclaraciones formuladas por el municipio.
2. En el punto 2.3 se solicita conceder un plazo para que oferentes adecúen sus ofertas. Asimismo, se advierte que se considere la extensión del periodo de llamado en caso que el oficio de observaciones sea emitido cercano a la fecha de término del llamado.
3. En el punto 3 se pide agregar que contratista solo podrá entregar la factura o boleta una vez que el inspector técnico del servicio haya dado el visto bueno a la prestación del servicio. En caso contrario será devuelta inmediatamente por dicho funcionario.

También se pide establecer que el inspector técnico del servicio deberá rechazar la factura en caso de incumplimiento del contrato (Ejemplo: bienes defectuosos, no se entrega toda la mercadería, se entrega fuera de plazo, etc.) siguiendo cualquiera de los siguiente procedimiento:

- Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega.
- Reclamando en contra de su contenido dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

Finalmente, se pide también incorporar en este título el punto 17 para una mejor compresión de las bases y evitar contradicciones.

4. En el punto 6.1. se pide eliminar la declaración jurada para acreditar representación de una sociedad anónima.

También se pide incorporar la escritura donde conste poder del representante de una unión temporal y su constitución y plazo de vigencia.

5. Se recomienda respecto de la garantía de seriedad de la oferta que se den ejemplos de documentos que tengan las características de cobro rápido e inmediato.

6. En el punto 6.1.4. se hace presente que esa información no consta dentro de los criterios de evaluación. Asimismo, el hecho de término anticipado de contrato no es causal de inhabilidad para participar en un proceso licitatorio.

7. En el punto 6.1.9. se pide corregir en el sentido de señalar las inhabilidades del artículo 4 de la ley n° 19886 porque el inciso 1 y 6 las contienen.

8. En el punto 6.1.10. se sugiere incorporarlo 6.1.2.

9. En el punto 6.3. se pide eliminar el párrafo final por cuanto es contradictorio con el punto 8.7 y con el punto 9.2, letra b) que determina como criterio a evaluar la entrega de antecedentes.

Además se pide agregar el siguiente párrafo:

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en

la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

También se pide añadir lo siguiente:

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

10. En el punto 7 se insta a rectificar el párrafo penúltimo pues la devolución de esa garantía está en el punto 10 de las bases administrativas generales.

11. En el punto 8.4. se pide rectificar la expresión boleta de garantía de seriedad de la oferta.

12. En el punto 8.8 se demanda establecer como ejemplos los motivos para declarar desierto una licitación o inadmisible una oferta. Se hace presente que presentación de antecedentes está previsto como criterio de evaluación. Por lo tanto, se pide señalar que solo cuando no se de respuesta a observación dentro del plazo determinado en las bases se declare su inadmisibilidad, con la salvedad de la garantía de seriedad de la oferta.

13. En el punto 8.9., en relación al punto anterior, se demanda consignar un plazo al oferente para que pueda salvar omisión o erro de su oferta.

14. En el punto 9 se pide añadir en el cuadro de evaluación de ofertas la oferta técnica que comprende 2 subfactores.

15. En el punto 9.1. se recomienda considerar en la puntuación la participación de 4 o más oferentes.

16. En el punto 9.2. letra b) se pide aclarar si la entrega de un antecedente rebaja el puntaje.

17. En el punto 10.2. se sugiere que la licitación sea por línea de productos, pues puede ocurrir que oferente no tenga todos los productos y se obligue a declarar desierta licitación.

18. En el punto 11.2. se demanda fijar un plazo para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento.

19. El punto 11.3. se pide eliminarlo en razón de la petición señalada en el punto 9 de esta revisión.

20. En el punto 13 se solicita contemplar un plazo para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento como se indicó en el punto 18 de esta revisión.

Se exhorta a rectificar párrafo final del punto 13 indicando que el inspector técnico del servicio será el encargado de recibir la garantía de fiel cumplimiento.

Se requiere también insertar el siguiente párrafo:

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa

21. En el punto 16 se pide agregar un tope de multas sobre el valor total del contrato y que excedido ese límite la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

22. En el punto 18.1.2. se recomienda su eliminación porque no tiene relación con el contrato.

23. En el punto 18.1.6. se pide enmendar su redacción en el siguiente tenor:

El Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes.
- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

24. En el punto 18 el párrafo final se requiere asignar un numeral como causal de término de contrato.

25. Se pide rectificar anexo 8 en los mismos términos que los establecidos en el punto 7 de esta revisión.

Se despide, cordialmente,

ROBERTO FAREZ URIBE
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICO

RFU.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

INFORME

De acuerdo al Reglamento de Compras Públicas, donde en el artículo 25, párrafo 6 dice: "No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación o servicios de **simple y objetiva especificación**, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. En el caso de las licitaciones para contrataciones inferiores a 10 UTM, el plazo mínimo que debe mediar entre la publicación de las bases y la recepción de las ofertas será de 5 días corridos."

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define los Conceptos mencionados de la siguiente forma:

Servicio: 1. m. Acción y efecto de servir; 16. m. Organización y personal destinados a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada. Servicio de correos, de incendios, de reparaciones.; 17. m. Función o prestación desempeñadas por organizaciones de servicio y su personal.

Simple: Del lat. simple, adv. de simplusÇ; Sup. irreg. simplicísimo, cult.; reg. Simplísimo; 1. adj. Constituido por un solo elemento, no compuesto. Nudo simple; 2. adj. Sencillo, sin complicaciones ni dificultades.

Objetiva: 1. adj. Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir; 3. adj. Fil. Que existe realmente, fuera del sujeto que lo conoce; 4. adj. Gram. Perteneciente o relativo al objeto directo o al paciente. Del edificio posee interpretación objetiva en la construcción del edificio.

Especificación: 1. f. Acción y efecto de especificar; 2. f. Información proporcionada por el fabricante de un producto, la cual describe sus componentes, características y funcionamiento. U. m. en pl.

Respecto a lo anterior la Licitación Nº 812-5-LE17 "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017", donde lo solicitado respondería a servicios de simple y objetiva especificación. Ya que es el arriendo de productos estándar los cuales son:

CANTIDAD	ARTICULO
40	IMPRESORA COMPATIBLE TONER 78A
40	NOTEBOOK I3, 4 GB RAM, 500 GB DISCO DURO, WINDOWS 7 PRO (INCLUYA CANDADO SEGURIDAD, BOLSO Y MOUSE)
15	SWITCH 8 PUERTOS NO ADMINISTRABLES

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

De los productos solicitados, en el caso de las impresoras se puede apreciar que cualquier proveedor que cuente con equipos compatibles con el Tóner 78A puede participar en la Licitación, ya que el Municipio Cuenta con parte de los Insumos, y solo se requiere arrendar los equipos.

En el caso de los Notebook, son equipos que se encuentran en el Mercado estándar y que cualquier proveedor pueden contar con ellos, sin embargo, deben cumplir con que el sistema operativo sea Windows 7 Pro, ya que los Sistemas Administrativos Contables con que cuenta el Municipio lo requieren por temas compatibilidad netamente técnica.

Los switch que se requieren solo deben ser de 8 puertos y no administrables, donde este producto es de carácter genérico y estándar, cualquier proveedor del rubro cuenta con ellos.

En cuanto a la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica (CGR), a pesar de que el artículo 25 del reglamento, no comenta que para rebajar debiera existir una razón, sino el simple hecho de cumplir con lo mencionado anteriormente, la CGR dispone que cada Acto Administrativo debe ser Fundado, por cuanto la existencia del presente documento.

SERGIO ENCINA FUENZALIDA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
SECPLAN

Cerrillos, 16 de Febrero 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 FEB 2017
FOLIO 309
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 08 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Arriendo Equipos Campaña Permisos de Circulacion"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.09.999.002	Otros (Arriendos)	81.458.-	66.131.-	---	15.326.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 160 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Febrero 13 de 2017.-

AOP/mto.

ITINERARIO

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

PUBLICACION	:	**20 de febrero de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 20 de febrero al 22 de febrero de 2017**, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**23 de febrero de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo garantía por seriedad de la oferta)	:	**27 de febrero de 2017**, en secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**27 de febrero de 2017**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**27 de febrero de 2017**, a las 15:31 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACION (Estimado)	:	**28 de febrero de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Estimado)	:	**1 de marzo de 2017.**

SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2017.

- 40 arriendos de Notebook i3 4gb de ram 500 gb disco duro windows 7 pro. (incluye candado de seguridad+ bolso y mouse)
- 40 arriendos de Impresora laser compatible con toner 78a
- Compra de Toner 78 a para impresora.
- 15 arriendo de Switch 8 puertos no administrables.
- 40 Compra de Cables de red 5 mts rj45. Categ.5

Termino de condiciones.

- Equipos deberán traer rotulo identificatorios en todos sus equipamientos de arriendo.
- En caso de falla de equipamiento informático la empresa deberá efectuar el cambio dentro de 24 horas. Una vez reportado el incidente.
- La oferta deberá venir detallada por cada ítem y cantidad unitaria.
- La Municipalidad de Cerrillos se reserva los derechos de aumentar o disminuir la cantidad de equipamiento informático una vez adjudicada la licitación.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1. GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para el servicio de **"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"**

1.2 MANDANTE

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.3 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a ejecutar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

GARANTÍA: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es encargado de la Unidad de Informática.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en UTM.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.chilecompra.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el artículo 4° de la ley 19.886 y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Podrán participar aquellas empresas que no hayan sido condenadas en virtud de los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley N° 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una UNION TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la ley 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa.

1.5 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio de Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017, el que se pagará a los 30 días, luego que el ITS de por terminado el Servicio, esto será mediante un informe que contenga la recepción conforme y la factura Visada.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplimiento cabal de las normas y horarios estipulados en las Bases y Especificaciones Técnicas.
b) Se compromete a aceptar las modificaciones que disponga, por razones de servicio calificadas por la Inspección Técnica.
c) Proveer de todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

1.7 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.
b) Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.8 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Exentos y Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9 PRESUPUESTO Y MONTO

El monto estimado de la Licitación "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017" es de **$12.994.800.- IVA Incluido Aprox.** Y será Imputado a la cuenta **Nº 22-09-999-002** del Presupuesto Municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:

Los antecedentes que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Itinerario.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes bases, **el plazo para las correcciones de errores u omisiones será de a lo menos de 24 horas** Estas se subirán al sitio www.mercadopublico.cl mediante archivo adjunto en la fecha indicada en itinerario.

Queda estrictamente prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo a través de las consultas o aclaraciones hechas en el sitio www.mercadopublico.cl o en reuniones acordadas previamente de acuerdo a itinerario.

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" **hasta antes del cierre de la Licitación.**
Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. FORMA DE PAGO

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

a) El contratista percibirá el pago de los servicios de "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017", 30 días acabado el contrato y luego de la visación del ITS, el valor a cancelar será el ofertado por el proveedor en la Licitación.

b) El contratista solo podrá entregar la boleta o factura una vez que el inspector técnico del servicio haya dado el visto bueno a la prestación del servicio. En caso contrario será devuelta inmediatamente por dicho funcionario.

c) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a más tardar 48 horas después de haber detectado la deficiencia o el incumplimiento que la origine

d) El inspector técnico del servicio deberá rechazar la factura o boleta en caso de incumplimiento de contrato, a modo de ejemplo: por bienes defectuosos, no se entrega el producto o se entregue fuera de plazo, etc., según el siguiente procedimiento:
Devolviendo la factura y la (s) guía(s) de despacho, al momento de la entrega.
Reclamando en contra de su contenido dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción.
En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

3.1 PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

3.1.1 Los servicios contratados se pagaran a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

3.1.2 La forma de pago quedara establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

3.1.3 La unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

3.1.4 El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs. de la facturación, a fin de que en forma conjunta con la factura por el servicio.

3.1.5 Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N°120, Cerrillos. **La Factura será entregada a la Unidad de Informática de la Municipalidad de Cerrillos.**

3.1.6 Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

4. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalara fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envían a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores.

6.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

6.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

6.1.2 Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

Si el oferente es **Persona Jurídica,** deberá acreditar a través del portal los siguientes documentos:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.

- Certificado de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.
- Patente comercial al día.

En el caso que el proponente sea una **Persona Natural**, deberá acreditar por el portal Chilecompra los siguientes documentos:

- Formulario de Iniciación de Actividades (Escáner) o un documento debidamente autentificado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

- Patente comercial al día.

- Unión Temporal de Proveedores, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, a su vez, **adjuntar la escritura donde conste poder del representante de la UTP, su constitución y plazo de vigencia.**
-

6.1.3 Garantía de la Seriedad de la Oferta ascendente a $ 300.000 (trescientos mil pesos) a **nombre de la Municipalidad de Cerrillos**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

6.1.5 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO N°3)**

6.1.6 En el caso de personas jurídicas deberá presentar Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa y su porcentaje de participación. **ANEXO N° 4).**

6.1.7 Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(ANEXO N° 5)**

6.1.8 Declaración simple donde el oferente exprese la no existencia de subcontratación **(ANEXO N° 6)**

6.1.9 Declaración simple donde el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1 y 6 de la Ley N° 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 **(ANEXO N° 7).**

6.2 OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TECNICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, con la siguiente Información o documentación.

6.2.1 Declaración Simple del Listado de todos los servicios ejecutados y en ejecución con entidades públicas y/o municipios que demuestren la capacidad para prestar el servicio en el área de la presente licitación, en los últimos dos (2), en el periodo comprendido entre enero del 2015 a enero 2017, ambos meses incluidos **(ANEXO N° 8),** el mandante se reserva el derecho a verificar la información

6.3 OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes subirán su oferta económica al Portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta. **Los precios ofertados serán expresados en valores netos** (sin IVA), en pesos chilenos **(ANEXO N° 9).**

7. PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 300.000.- (trescientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 6.1.3 de estas BAG), **la glosa de esta será la siguiente: Propuesta Publica "Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017" y el ID 812-5-LE17.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 día para lal entrega de la nueva garantía.

Dara derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación
- Si el Adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en la Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo decreto no respeta su oferta inicial.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultaré ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

8. APERTURA DE LA PROPUESTA.

8.1 Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura Electrónica, conformado por una **Comisión de Apertura** presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Jurídica, y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o a quienes ellos designen de acuerdo al Decreto que aprueba el llamado a licitación, quienes verificaran la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las presentes Bases.

8.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

8.3 El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

8.4 Si el oferente es declarado fuera de base, la Garantía de seriedad de la Oferta será restituida de acuerdo a la forma señalada en las presentes B.A.G.

8.5 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

8.6 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente fundamentando la decisión.

8.7 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.8 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto en caso de no presentarse oferentes al acto de apertura o inadmisible cuando no dan respuesta a observación(es) o no se presenta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo determinado mediante Decreto Exento, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases, tal como o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.9 La entidad licitante podrá solicitar a los Oferentes en un plazo de a lo menos 24 horas, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión municipal de la propuesta evaluará cada oferta, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, estudiará y analizará objetivamente los antecedentes administrativos, los de la oferta técnica y la oferta económica presentados por los proponentes, ponderando cada factor relativamente hasta un máximo de 100%.

El municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA	**60%**
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**30%**
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	**10%**

9.1. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica equivale al 60% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por el servicio licitado, el puntaje será el obtenido según la siguiente tabla:

Oferta Económica	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica" * 60%		
PRECIO	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100	60%	60
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70		42
3er lugar (Menor Precio Ofertado)	50		30
4to lugar y posteriores (Menor Precio Ofertado)	30		18

9.2. OFERTA TÉCNICA

La experiencia equivale al 40% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores, que serán extraídos de la información entregada en el sobre documentos anexos:

a.- Experiencia del Oferente 30%
b.- Cumplimiento de Requisitos 10%

a.- Experiencia del Oferente (30%) Considera el número de contratos de situaciones similares en los últimos dos años por los Oferentes (enero de 2015 a enero de 2017, incluye ambos meses), por lo que deberán subir al portal solamente copia de órdenes de compra "aceptadas" y/o contratos. En tabla y de acuerdo al número de acreditaciones se obtiene el puntaje.

Experiencia en el Rubro	**30%**	Puntaje obtenido según tabla "Cantidad de contrato"	
Cantidad de contratos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje final**
desde 10 o más	100	30%	30
Desde 9 a 5	60		18
desde 4 a 1	30		9
No tiene o no presenta	0		0

b.- Cumplimiento de Requisitos (10%)

Este criterio se medirá de acuerdo a lo ofertado, por los distintos oferentes, los cuales deben cumplir con lo especificado en las Bases generales y las Especificaciones técnicas, donde se premiará al oferente que no se le deban pedir documentos o adjuntos nuevos por la vía del Foro Inverso. Según la siguiente tabla:

	Puntaje obtenido según tabla "Cumplimiento" * 10%		
Cumplimiento de Requisitos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje final**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		5
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

NORMAS DE DESEMPATE.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate en los resultados de entre dos o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONOMICA"**, aplicando la fórmula que se señala en dicha oferta, de persistir el empate, se resuelve de acuerdo al criterio "Oferta Técnica", dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el total de los **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** de aun persistir el empate, se adjudicara al oferente de mayor puntaje **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS".**

El informe final de la comisión evaluadora contemplara según el artículo 40 bis, en relación a Criterios y ponderaciones
De las ofertas que deben declararse inadmisibles, se especificara(n) los requisitos incumplidos
De la proposición de declaración de la licitación como desierta
De la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo
De la proposición de adjudicación

10. ADJUDICACIÓN.

10.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, y publicada en Portal Chilecompra.

10.2 La presente licitación, será adjudicada a un solo oferente, sin generación automática de Orden de Compra.

10.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

10.4 Luego de 5 días de adjudicada la la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10.5 En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los referentes evaluados en un plazo no superior a 60 días o llamar a un nuevo proceso de licitación.

11. CONTRATO.

11.1 El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos Integrantes, las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Dirección sean necesarias para resguardar el interés de la Municipalidad. .

11.2 **Previo a la firma del contrato**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 13 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

11.3 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado las presentes B.A.G.

11.4 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.5 El oferente favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en el Itinerario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que emane de la presente licitación tendrá como duración 2 meses y será a contar de la tramitación total del Decreto.

13. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el contratista **garantizará** el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por el 5% del valor total del contrato (IVA, incluido) la que tendrá una vigencia de no inferior a 60 días corridos más que la duración del contrato, la glosa de esta será la siguiente: **"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"**
En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción. La entrega de la garantía del Fiel Cumplimiento se hará al Inspector Tecnico.
La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será la **Unidad de Informática.** El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

15. LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad de Informática, el día de inicio de los servicios. Este deberá encontrarse permanentemente en la Unidad.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al Jefe del Servicio.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los servicios, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias y/o por razones de falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases.

16.1 Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias será el siguiente:

16.1.1 La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

16.1.2 La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.TS. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y será comunicada al oferente a través de correo electrónico o en forma personal, pudiendo ser motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de hasta 5 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

16.1.3 Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

16.1.4 El ITS deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

16.1.5 La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por correo electrónico al domicilio del Contratista.

16.1.6 En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo superior a 30 días hábiles.

16.1.7 Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

16.1.8 La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

16.1.9 Ejecutoriada la multa, debe ser cancelada en Tesorería municipal de Cerrillos.

16.1.10 En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor contratado o incumplimiento del proveedor en dos atributos de la oferta técnica, podrá decretarse el término anticipado del contrato.

16.2 Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

16.2.1 No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones realizadas al servicio, el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

16.2.2 Por usar materiales que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.

16.2.3 Por ejecutar el o los servicio(s) al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisado.

16.2.4 Por atraso en el inicio del o los servicio(s), con el equivalente a 2 U.T.M. por día.
Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17. CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS.
El contratista Tiene derecho a celebrar contratos Factoring, Confirming (sistema de liquidación de facturas o adelanto de pago a proveedores) u otros, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante.

18. TERMINO DEL CONTRATO.

18.1 La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

18.1.1 Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato.

18.1.2 Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución.

18.1.3 Si no ha comenzado el o los servicio(s) dentro del plazo fijado (el oferente dispondrá de un plazo de instalación **de 24 horas hábiles**, desde solicitado el requerimiento por escrito de parte de ITS, o si ha suspendido por cinco o más días el servicio, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

18.1.4 Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la instalación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

18.1.5 Si el incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato
- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes.
- Se entender por incumplimiento grave:
  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecté el funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contrato se niega a reponerlos.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

18.1.6 Fuerza Mayor o caso fortuito.

18.1.7 Fallecimiento del contratista en el caso de tratarse de Persona Natural.

18.1.8 Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.1.9 El hecho que el oferente suba documentación de forma maliciosa o falsa.

18.2 Procedimiento para el Término de Contrato

18.2.1 Será comunicado por escrito por el inspector técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

18.2.2 En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de un término probatorio por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que se puedan practicar cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

18.2.3 El inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarios, mediante resolución motivada.

18.2.4 Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

18.2.5 El I.T.S. deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

18.2.6 La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea en forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

18.2.7 En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19.880, esto es, el recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

18.2.8 Si se ha deducido recurso jerárquico, el Señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico hasta 10 días hábiles.

19. SUBCONTRATACION

El contratista podrá subcontratar parte del servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el oferente deberá declarar en formulario N° 7 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 16 de las BAG

20. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº1

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: .....

RAZÓN SOCIAL: .....

R.U.T. DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº2

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

RAZÓN SOCIAL:.....

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.-

ANEXO Nº 3

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

ANEXO Nº 4

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE LEY 20.285 (SOCIOS)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios o accionistas principales de la empresa participante y su porcentaje de participación.

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.-

ANEXO Nº 5

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE, LEY 20.238

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, de enero de 2015 a enero de 2017, ambos meses incluidos, tal que:

* No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
* No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

ANEXO Nº 6

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ No incluye subcontrataciones.

_____ Si, incluye subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

ANEXO Nº 7

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T.....,, vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1 y 6 de la Ley Nº 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº 8

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar el listado de contratos ejecutados y en ejecución y que corresponden al rubro y especificaciones de la presente licitación en el periodo comprendido entre enero de 2015 y enero del 2017, incluido ambos meses. (*)

MANDANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO

*** Acreditar con Órdenes de compra "Aceptadas" y/o contratos debidamente firmados.**

2.- DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

__ TENGO CONTRATOS VIGENTES
__ NO TENGO CONTRATOS VIGENTES.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº 9

PROPUESTA PÚBLICA

"Arriendo de Equipos Computacionales para Campaña de Permisos de Circulación 2017"

"OFERTA ECONONÓMICA"

Nombre completo del Proponente:.....

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR NETO	MARCA OBSERVACIÓN
40	IMPRESORA COMPATIBLE TONER 78A		
40	NOTEBOOK I3, 4 GB RAM, 500 GB DISCO DURO, WINDOWS 7 PRO (INCLUYA CANDADO SEGURIDAD, BOLSO Y MOUSE)		
15	SWITCH 8 PUERTOS NO ADMINISTRABLES		

CERRILLOS,.....

Nombre y Firma Representante Legal

CERRILLOS,..... 2017.